



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**PÁGINA WEB**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 017-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CAUSA No. 017-2013-TCE**

Distrito Metropolitano de Quito, 01 febrero de 2013, a las 18H08

**Antecedentes.-**

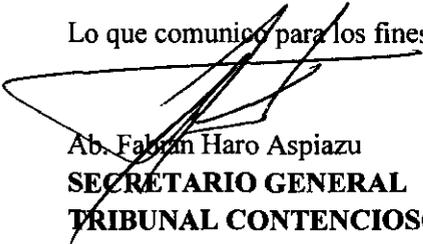
Por medio de punto resolutivo No. 5, del auto de admisión dictado por esta autoridad, el 28 de enero de 2013, a las 19H12, se dispuso "*oficiar a los medios de comunicación descritos en el Informe sobre entrega de Donaciones, dádivas o regalos que aparece a fojas 18 a 19 vuelta del expediente, a fin que en el plazo improrrogable de 48 horas remitan hasta esta Tribunal lo respectivos videos con la información descrita en dicho informe*".

Una vez que la información solicitada, ha sido oportunamente recibida en este despacho y con el objeto de precautelar la vigencia del principio de contradicción, reconocido en el artículo 168, número 6 de la Constitución de la República y el principio de igualdad procesal, se dispone:

1. AGREGAR al expediente la documentación remitida por los medios de comunicación requeridos por esta autoridad.
2. CORRER traslado con copia de los videos remitidos por los medios de comunicación al abogado Álvaro Noboa Pontón, en formato digital a las direcciones que constan en el expediente, así como a los correos electrónicos: rpnoboa@hotmail.com y wilsonsanchezprian@hotmail.com.
3. CORRER traslado con copia de los videos remitidos por los medios de comunicación al Consejo Nacional Electoral.
4. PUBLICAR la presente providencia en la cartelera y página web institucional.
5. Siga actuando el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

*Notifíquese y cúmplase.-f) Dra. Catalina Castro Llerena, JUEZA PRESIDENTA*

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Ab. Fabián Haro Aspiazu  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**